



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Unidad de Contratos y Decretos de personal

AUTORIZA PERMISO POR FALLECIMIENTO
DE LA MADRE DE FUNCIONARIAS QUE INDICA.
PARRAL, 17 ABR 2018
DECRETO EXENTO SIAPER N° 1000

VISTOS:

1. El DFL. N° 1-3.063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Inciso 2° del Artículo 66 del código del Trabajo por la Ley N°20.764 de 2014, que otorga a todo trabajador, sea del sector público o privado, en caso de Muerte del Padre o de la Madre, el Trabajador tiene derecho a 3 días Hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo que lleve trabajando con su empleador.
3. La solicitud de Permiso por las funcionarias del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, doña María Carolina Cisterna Montoya, Asistente de la Educación del establecimiento Colegio Alberto Molina Castillo de la comuna de Parral.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. El Decreto afecto N° 2054 de fecha 15 de noviembre de 2017, que nombra como Jefe DAEM, a don Mario García Martínez.
6. El Decreto Exento N° 7176 de fecha 16 de noviembre de 2017, que Autoriza al Jefe DAEM, don Mario García Martínez para firmar Decretos bajo la fórmula "Por orden de Sra. Alcaldesa".
7. El Oficio N°27 de fecha 11 de abril de 2018, enviado por doña María Angélica Retamal Concha, Directora del establecimiento Colegio Alberto Molina Castillo que informa el Fallecimiento de Madre de la Asistente de la Educación doña Maria Carolina Cisterna Montoya del establecimiento Colegio Alberto Molina Castillo, para hacer uso de los 3 días de permiso con goce de remuneraciones, según el Inciso 2° del Artículo 66 de Código del Trabajo.
8. El Artículo 52 de la ley N° 19.880 que dice de la retroactividad, los administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Permiso por la funcionaria del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, doña María Carolina Cisterna Montoya, Asistente de la Educación del establecimiento Colegio Alberto Molina Castillo de la comuna de Parral.-
2. Que el Inciso 2° del artículo N°66 del Código del Trabajo que dice que este permiso es de 3 días hábiles con Goce de Remuneraciones.



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Unidad de Contratos y Decretos de personal

DECRETO:

1. ESTABLÉZCASE que se tiene por aprobado a doña **María Carolina Cisterna Montoya** R.U.T. **N° 10.931.639-3** Asistente de la educación del establecimiento Colegio Alberto Molina Castillo de la comuna de Parral respecto del uso de **03 días** de permiso por Fallecimiento de la Madre, con goce de remuneraciones, que hizo efectivo durante los días **09, 10 y 11 de abril de 2018**, conforme lo dispuesto en normativa legal vigente.
2. ESTABLÉZCASE que las funcionarias presentaron el respectivo certificado de Defunción del Registro Civil e Identificación **N°500179897095** en Dependencias del DAEM.
3. ESTABLÉZCASE que deberá observarse el contenido de este Decreto por la Sección de Administración y Finanzas, Oficina de Remuneraciones.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIO GARCIA MARTINEZ
JEFE DAEM

PRU/ECH/ARC/MGM/maa.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Ilustre Municipalidad de Parral.
2. Archivo D.A.E.M. Parral.
3. Finanzas D.A.E.M. Parral.
4. Personal D.A.E.M. Parral.
5. Remuneraciones D.A.E.M. Parral.